

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6T808-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 1 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 383668 6T808-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE459937140F73B0E2AF96CBA95E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convocatoria para la contratación laboral temporal de dos plazas de Monitor de ocio y tiempo libre para la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso de 2 *Monitor/as de ocio y tiempo libre para la Concejalía de Festejos* del Ayuntamiento de Nogales.

La modalidad del contrato será la que se determine de forma adecuada a la formalización del mismo de entre las que figuren en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del contrato será de 2 MESES *a partir de su formalización, y en régimen de dedicación de jornada completa.*

2.- Requisitos de los aspirantes.-

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Ayuntamiento de Nogales
 C/ San Carlos, 1. 06173 Nogales (Badajoz)
 Teléfono: 924 48 12 01
administracion@nogales.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
. CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 2 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38368 6T8O8-9FPJE-5L2FF A16DF73D3EE45937140F73B0E2AF96C9CBA59E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título que acredite haber realizado el curso objeto de la contratación

f) Se valorará cualquier titulación académica que mejore las capacidades para desarrollar el puesto. Dicha valoración la decidirá el Tribunal calificador.

3.- Régimen de incompatibilidades.-

El aspirante que resulte seleccionado, quedará sometido desde el momento que se incorpore a su puesto de trabajo, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

4.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Carlos, 1, 06173 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924 48 12 01
administracion@nogales.es



electrónico.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.nogales.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

5.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.nogales.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], se señalará un plazo de 1 día hábil para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.nogales.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

6.- Proceso de selección.-

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

1.- MÉRITO GENERAL: 5 PUNTOS

Estar en posesión del título de MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 3, 06174 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924 48 11 77
informacion@nogales.es

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38368 6T8O8-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE459937140F73B0E2AF96CBA59E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



1.- Méritos académicos hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos relacionados con labores educativas, 0,50 puntos por curso.
- Por cursos relacionados con las materias de Monitor infantil de actividades con niños, instructor deportivo en campamentos infantiles, animador de eventos en fiestas infantiles... 0,50 puntos por curso

3.- Otra experiencia hasta un máximo de un punto.

Otra experiencia relacionada con la animación en todas las edades, voluntariado, etc, 0,25 puntos por mes con un máximo de un punto.

Acreditación de los méritos del concurso:

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el oportuno certificado.

Los cursos realizados, mediante documento que lo acredite.

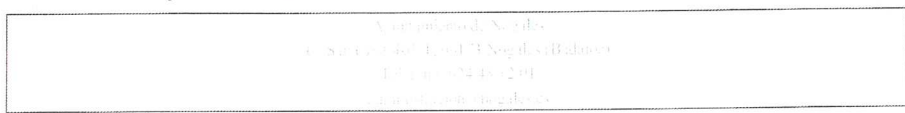
La puntuación será de 5 a 8 puntos, siendo suficiente alcanzar los 5 puntos.

7.- Tribunal Calificador.-

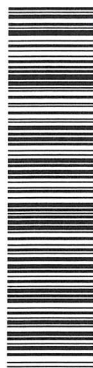
El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Cargo	Identidad
Presidente	LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN
Vocal	ISABEL MARÍA MORENO MORALES
Vocal-Secretario	SILVIA MATOS CASTAÑO

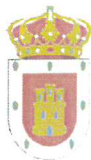
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los



DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38388 6T8O8-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE49937140F73B0E2AF96CBCBA58E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares.

La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación, y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes del Tribunal, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúa de Presidente.

8.- Calificación.-

Una vez hecha pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Tribunal calificador se reunirá para, examinar cada una de las solicitudes y méritos alegados con el fin de proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nogales.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre del aspirante que hubiera superado las pruebas de selección.

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1. 04114 Nogales (Baza) - C.
Teléfono: 924 48 13 04
administracion@nogales.es

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: BASES CONVICATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36368 6T8O8-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE459937140F73B0E2AF96BCBA59E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



El Tribunal calificador formulará propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas, tuviera la siguiente puntuación más alta al seleccionado.

A la vista de la propuesta, la Alcaldesa procederá a la contratación del seleccionado mediante la formalización del oportuno contrato al amparo de lo previsto en la Ley 63/1997, de 26 de diciembre.

9.- Formalización del contrato.-

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Con el adjudicatario se celebrará contrato laboral. Existirá un período de prueba de **QUINCE DÍAS**.

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Sebastián, 1. 06173 Nogales (Cádiz)
Teléfono: 924 48 12 00
administracion@nogales.es

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36368 6T8O8-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE459937140F73E0E2AF96C0CBA59E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificar documentos/>



10.- Funciones.-

Las propias del puesto para el que se presenta y funciones que deba desempeñar relacionadas con la materia, en la Casa de la Cultura, Plaza de España, Pabellón Polideportivo y cualquier otra localización que por parte de la Alcaldía así se determine. Asimismo realizará funciones de limpieza y puesta a punto en los centros de trabajo descritos, relacionadas con las medidas a adoptar en la lucha contra el COVID-19, de tal forma que se asegure la nueva normalidad prevista en el RD-ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

11.- Jornada de Trabajo.-

La jornada de trabajo será de jornada completa en el horario que se determine..

Este horario será flexible en función de las necesidades del Servicio.

Ello implica plena disponibilidad durante el periodo que dure la contratación.

12.- Retribuciones.-

El/la contratado/a percibirá las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo y será afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.

13.- Duración del contrato.-

El contrato tendrá una duración determinada de DOS MESES contado desde la fecha de la firma.

14.- Incidencias.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE NOGALES
C/ San Mateo, 1, 04713 Nogales (Baza) - Cádiz
TEL: 952 432 433 FAX: 952 432 434
www.nogales.es

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08
	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38368 6T8O8-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE45937140F73B0E2AF96CCBA59E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios electrónico (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Nogales
Calle Francisco de Paula Nogales 43 Badajoz
Teléfono: 924 48 12 00
www.nogales.es

DOCUMENTO . CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38368 6T8O8-9FPJE-5L2FF A15DF73D3EE459937140F73B0E2AF6C8CBA59E9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.nogales.es/verificardocumentos/>



Anexo

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada al amparo de la ley 63/1997, de 26 de diciembre, de un/a Dinamizador/a infantil y juvenil para el Servicio Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Nogales.

1º apellido....., 2º apellido....., Nombre....., Domiciliado en....., Provincia....., Calle/Plaza....., Teléfono....., Fecha de nacimiento.....

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral de duración determinada al amparo de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, de DOS *Monitores de ocio y tiempo libre para la Concejalía de Festejos de este Ayuntamiento.* manifiesta:

- d) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- e) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.
- f) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal Calificador, presentará la documentación establecida en las bases de la convocatoria en el plazo fijado en la misma. Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma)

Sra. Presidenta de la Corporación.

Ayuntamiento de Nogales
C/ Santa Catalina, 1. 00473 Nogales (Badajoz)
Teléfono: 924 48 1700
administracion@nogales.es

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA 2 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6T8O8-9FPJE-5L2FF Fecha de emisión: 3 de julio de 2020 a las 14:27:11 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE NOGALES Firmado 03/07/2020 14:08	ESTADO FIRMADO 03/07/2020 14:08



Relación de méritos: Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados...

(Lugar, fecha y firma)

Nogales, a*****

Ayuntamiento de Nogales
C/ San Cristóbal, 1, 06113 Nogales (Cádiz)
Teléfono: 924 48 120
administracion@nogales.es